**CONTRATO No. 2707-2021**

Popayán,

Señores
**DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTOR DEL CAUCA S.A.S.**
Representante Legal: JESUS ALBERTO SOLARTE ERAZO
Cedula de Ciudadanía: 4.663.959
NIT: 900335083-4
Dirección: Carrera 50 No. 3-145 Popayán
Teléfono: 8333400 – 3008309635
Email: facturacion@cdacauca.com

**REF:** Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **No. DC-SG-MC-009-2021**.

**EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:** se permite comunicarle que su propuesta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011, celebrándose un contrato, que se regirá entre otras por las siguientes cláusulas:

**OBJETO:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD Y LA EXPEDICIÓN DE LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN.

**PRECIO:** El valor del contrato se pacta en la suma de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($22.995.847) IVA INCLUIDO, aplicando para el efecto los precios unitarios propuestos, valor que se encuentra respaldado presupuestalmente con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| CDP | APORTANTE | VALOR: |
|---|---|---|
| 2170 del 8 de marzo de 2021 | Secretaría General | $15.000.000 |
| 2484 del 12 de abril de 2021 | Secretaría de Salud | $7.995.847 |

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el monto contratado, lo que primero ocurra.

**CONTRATO No. 2707-2021**

**FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por medio de actas parciales, de conformidad con los servicios efectivamente prestado (revisiones realizadas), previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

**CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

**SUPERVISOR:** EL DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del contrato a través del Secretario General del Departamento o quien haga sus veces, supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

**GARANTIAS:** En el presente contrato, la entidad no considera necesaria la constitución de garantías, lo anterior en razón a que no se entregará anticipo ni pago anticipado y el precio se cancelará contra entrega.

El contrato se regirá por lo dispuesto en los estudios previos, la invitación referida, oferta presentada y las disposiciones legales vigentes.